

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 25 de febrero de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	WILLIAM DE JESUS CADAVID y otro
Demandado	ALBEIRO LOPEZ GIRALDO y otra
Radicado	05001-40-03-010-2021-00168-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de demanda con pretensión reivindicatoria presentada por LEONELA CADAVID CAÑAS y WILLIAM DE JESUS CADAVID FERNANDEZ, contra ALBEIRO LOPEZ GIRALDO y ERIKA NATALIA LOPEZ GOMEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b06b2365939f820d8b84d77e0a72fbb196ac7c1d486aa2551eca852579e352a4

Documento generado en 11/03/2021 10:16:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>